



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueban las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivadas del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras establecido por la Resolución 27 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación.

Mediante la Resolución de 27 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se aprobaron las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional, convocado por la Resolución de 27 de octubre de 2017, del citado centro directivo.

El apartado sexto.2 de dicha resolución establece que la mencionada resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), y además su parte dispositiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 27 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivadas del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras establecido por la Resolución de 27 de octubre de 2017, de dicho centro directivo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos.

Se aprueban, conforme se recoge en el Anexo I, las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, derivadas de la Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2017/2018, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado

funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional, ordenando la exposición de los listados en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Segundo.– Alegaciones.

Se resuelven las alegaciones presentadas contra la Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las relaciones provisionales de acreditados y excluidos derivadas del mencionado proceso, conforme se indica en el Anexo II.

Tercero.– Publicación y publicidad.

En atención a lo dispuesto en el apartado sexto.2 de la Resolución de 27 de octubre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, dicha resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), y además su parte dispositiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Valladolid, 27 de febrero de 2018.

*El Director General de Recursos Humanos,
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA*